



NIT. 890.680.053-6  
SOMOS AUTORRETENEDORES  
RES. 0547 - 25 ENR/2002



## ADENDA 1

En la invitación pública cuyo objeto es “SUMINISTRO DE LAS PÓLIZAS PARA EL PROGRAMA DE SEGUROS LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P. CON EL FIN DE PROTEGER A LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, LOS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA Y LOS PROYECTOS Y/O CONVENIOS A LOS QUE HAYA LUGAR DE AMPARO.” se hace necesario expedir la siguiente adenda la cual modifica el indicador financiero, LIQUIDEZ , el cual quedara así:

**Liquidez: LIQUIDEZ  $\geq$  1**

*En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el índice de liquidez se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:*

$$(AC1*\%P1) + (AC2*\%P2) + (AC...N*\%P...N) / (PC1*\%P1) + (PC2*\%P2) + (PC...N*\%P...N)$$

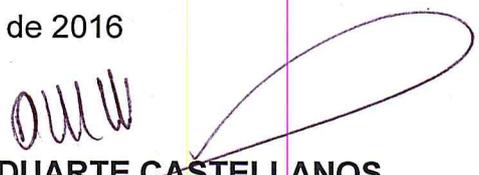
*Donde*

*AC1= Activo corriente integrante 1, 2 .....N*

*%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 ....N*

*PC1= Pasivo corriente Integrante 1, 2 ....N*

Fusagasugá, 14 de abril de 2016

  
**JULIAN DUARTE CASTELLANOS**  
Gerente EMSERFUSA ESP

Elaboró: Felipe Perdomo – Abogado Asesor de Apoyo  
Proyectó: Felipe Perdomo – Abogado Asesor de Apoyo  
VoBo: Julio Sorza – Jefe Oficina Jurídica

